INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ESTAS INSTRUCCIONES

1 Objetivo y finalidad

2 Ámbito de aplicación

3 Entidad contratante y naturaleza jurídica

4 Régimen jurídico de los contratos

5 Jurisdicción competente

II. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS.

6 Libertad de pactos y contenido mínimo

7 Perfección, forma y contenido

8 Órgano de Contratación

9 Condiciones de aptitud del contratista

10 Objeto, precio y cuantía. Revisión de precios

11 Garantías

III. PROCEDIMIENTOS

12 Procedimientos

13 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

14 Publicidad

15 Criterios de valoración de ofertas

16 Contratos menores

17 Procedimiento a seguir en los contratos menores

18 Aplicación de los procedimientos

18.1. Procedimiento negociado

18.2. Procedimiento abierto

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

19 Contratos docentes

IV. EFECTOS

20 Penalizaciones por ejecución defectuosa y demora

21 Modificaciones

22 Extinción

23 Cesión y subcontratación

V. DISPOSICIONES ADICIONALES

24 Contratos celebrados en el extranjero

25 Contratación de acceso a bases de datos y suscripción a publicaciones

26 Contratos cofinanciados con fondos comunitarios

VI. DISPOSICIÓN FINAL

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18

www.fundacioncanariaiisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS INSTRUCCIONES

1. OBJETIVO Y FINALIDAD

Las instrucciones tienen por objeto reglar los procedimientos de contratación aplicables a la adjudicación de los contratos de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (en adelante la FUNDACIÓN) no sujetos a regulación armonizada, con el fin de garantizar la efectividad del los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación y que el contrato se adjudique a la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones se pondrán a disposición de todos los interesados en particular en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y serán objeto de publicación en la página web de la Fundación (www.funcanis.org).

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Estas instrucciones son de aplicación a los contratos de obras, suministros y servicios no sujetos a regulación armonizada que celebre la FUNDACIÓN, que se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 13, 16 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

2.1. Quedan excluidos del ámbito de las presentes instrucciones:

2.1.1. Los contratos sujetos a regulación armonizada definidos en la Sección 2ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP, cuyo valor estimado sobrepase los límites establecidos por la LCSP y sus posteriores modificaciones.

2.1.2. Los negocios y relaciones jurídicas de la FUNDACIÓN comprendidos en alguno de los supuestos excluidos del ámbito de la LCSP determinados en la Sección 2ª del Capítulo I del Título Preliminar de la LCSP.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y NATURALEZA JURÍDICA

La FUNDACIÓN es una fundación del sector público autonómico y tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene carácter de Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.1 apartado e) de la LCSP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Todos los contratos celebrados por la FUNDACIÓN tienen la consideración de contratos privados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la TRLCSP. Los contratos incluidos en el ámbito de aplicación de las presentes instrucciones se regirán por lo en ellas establecido en

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

cuanto a su preparación y adjudicación y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado aplicables.

5. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes y conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten tanto a la preparación y adjudicación, como a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación de las presentes instrucciones.

Los actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo V del Título I del Libro I de la LCSP (art. 44 y siguientes).

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

II. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN

6. LIBERTAD DE PACTOS Y CONTENIDO MÍNIMO

Los contratos de la Fundación se rigen por el principio de libertad de pactos, conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la LCSP y tendrán el contenido mínimo regulado en el artículo 35 de la LCSP.

7. PERFECCIÓN, FORMA Y CONTENIDO

Los contratos de la Fundación se perfeccionan mediante su adjudicación, cualesquiera que sea el procedimiento seguido para llegar a ella. Salvo que se indique otra cosa en el clausulado, los contratos de la Fundación se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede de la Fundación.

La Fundación no podrá contratar verbalmente. Los contratos que celebre se formalizarán por escrito en documento privado, salvo cuando la ley exigiere el otorgamiento de escritura u otra forma especial para hacer efectivas las obligaciones propias del contrato.

En el caso de los Contratos Menores se estará, en cuanto a su formalización, a lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de contratación de la FUNDACIÓN es el Presidente de su Patronato de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, o persona en quien delegue.

La mesa estará constituida por un Presidente, dos vocales y un Secretario.

9. CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA

Podrán contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Capacidad de obrar: Ser observarán las reglas de los artículos 65 a 69 de la LCSP y su acreditación por parte de los empresarios se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP.

Prohibiciones de contratar: No podrán contratar con la Fundación quienes se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la LCSP. La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones de contratar, podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 85 de la LCSP.

Solvencia de los contratistas: Para contratar con la FUNDACIÓN los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditarlos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

Para su determinación y acreditación se observará lo dispuesto en los artículos 74 a 76 inclusive, y 86 a 92, ambos inclusive, de la LCSP.

10. OBJETO, PRECIO Y CUANTÍA. REVISIÓN DE PRECIOS.

10.1. Serán de aplicación para la determinación del objeto, precio y cálculo del valor estimado de los contratos los artículos 99 a 102 de la LCSP.

En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y/o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba soportar la FUNDACIÓN. Al no ser la FUNDACIÓN sujeto pasivo del IVA, si el proveedor estuviese obligado a incluir este impuesto, se comprenderá dentro del precio de licitación.

El plazo de pago del precio se determinará en el contrato dentro del marco legal aplicable y, en su defecto, será el establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: Son de aplicación a la demora en el pago del precio las disposiciones de los artículos 5 y siguientes de la citada Ley 3/2004.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

10.2. La revisión de precios en los contratos de la Fundación tendrá lugar, en los términos establecidos, cuando su procedencia se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, siempre y cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en un 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

Cuando resulte procedente, la revisión de precios se llevará a cabo mediante la aplicación de índices oficiales. El Órgano de Contratación determinará el que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo. Los PCAP o el contrato deberán detallar el sistema de revisión aplicable.

11. GARANTÍAS

11.1. Los adjudicatarios, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, deberán constituir una garantía a favor de la FUNDACIÓN, que será del 5% del importe de la contratación, mientras los pliegos de cláusulas administrativas particulares no establezcan otro porcentaje.

11.2. La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. La garantía constituida por cualquiera de dichas formas deberá depositarse en la FUNDACIÓN.

Cuando así se prevea en los PCAP, la garantía que, eventualmente, deba prestarse en los contratos distintos a los de obras podrá constituirse mediante retención en el precio.

11.3. El importe de la garantía, así como el régimen de su devolución o cancelación estarán indicadas en los PCAP, atendidas las circunstancias y características del contrato.

Cuando la garantía para asegurar la correcta ejecución de la prestación no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, queda a salvo el derecho de la FUNDACIÓN a reclamar el resto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 1100, 1101 y siguientes y 1124 del Código Civil y normas concordantes.

III. PROCEDIMIENTOS

12. PROCEDIMIENTOS

12.1. Los contratos de la FUNDACIÓN se adjudicarán con arreglo a las normas del presente capítulo.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

12.2. La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto. El procedimiento negociado sólo podrá tramitarse en los supuestos previstos en los arts. 167 y 168 de la LCSP.

12.3. Los límites para la aplicación de cada uno de los procedimientos de contratación son los siguientes, siendo VE el valor estimado:

	Contrato menor	Procedimiento abierto	Procedimiento abierto simplificado	Procedimiento abierto simplificado reducido
Obras	<= 40.000 € 50.000€	> 2.000.000 €	VE<= 2.000.000 €	VE< 80.000 €
Servicios	<= 18.000 € / 50.000 €	> 100.000 €	VE<= 100.000 €	VE< 35.000 €
Suministros	<= 15.000 € / 50.000 €	> 100.000 €	VE<= 100.000 €	VE< 35.000 €

12.4. Los Contratos Menores, considerando como tales los definidos en el artículo 16, se adjudicarán de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en el artículo 17.

12.5. En el supuesto enumerado en el artículo 19 podrá recurrirse al procedimiento singular que en él se regula.

13. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En todos los contratos de obra de cuantía superior a 50.000 € y en los de servicios y suministros de cuantía superior a 18.000 se elaborarán unos PCAP, sin perjuicio de que se puedan elaborar para contrataciones de cuantía inferior, cuando por la naturaleza de la contratación se estime oportuno. El contenido de los PCAP se ajustará a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP y contendrá:

- Definición del objeto y tipo de contrato.
- Procedimiento utilizado
- Identificación del Órgano de Contratación.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

- Presupuesto de licitación y régimen económico del contrato.
- Plazo de ejecución o duración del contrato, así como en su caso, prórrogas del mismo.
- Los criterios de adjudicación, definidos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19 de estas instrucciones.
- Los requisitos de capacidad y solvencia del contratista que se consideran convenientes.
- Las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario.
- Plazo, forma de presentación y contenido de las proposiciones.
- Plazo para el examen de las proposiciones, la propuesta de adjudicación y adjudicación.
- El régimen de admisión de variantes o mejoras.
- Procedimiento de adjudicación.
- Fijación y ponderación de los criterios de valoración para determinar la oferta económicamente más ventajosa.
- Plazo de formalización del contrato.
- Causas de extinción y resolución del contrato.

Sin perjuicio del contenido mínimo expuesto, en los PCAP se recogerán, en su caso, aspectos concernientes a revisión de precios, penalizaciones, modificaciones y parámetros para apreciar ofertas desproporcionadas, según lo previsto en los artículos 10.2, 15, 20 y 21 de las presentes instrucciones.

Los contratos se ajustarán al contenido de los PCAP, cuyas cláusulas serán parte integrante de aquéllos. La aprobación de los PCAP corresponderá al órgano de contratación, pudiendo el Patronato aprobar modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga. En este caso, su aprobación para las contrataciones concretas corresponderá la Gerencia de la Fundación

14. PUBLICIDAD

14.1. FIISC difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en la dirección http://www.funcanis.org.

14.2. Los anuncios que den publicidad a la contratación habrán de tener el siguiente contenido mínimo:

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

- Que la entidad contratante es la Fundación.
- Objeto del contrato: tipo y cuantía.
- Requisitos mínimos de solvencia.
- Procedimiento.
- Lugar y plazo de presentación de las propuestas.
- Dirección o vínculo en el que los interesados puedan descargar las condiciones técnicas, los criterios de valoración de las ofertas y, en su caso, los PCAP.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato del artículo 145 de la LCSP.

16. CONTRATOS MENORES

Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En estas cuantías no está incluido el IGIC.

No obstante lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por FUNCANIS, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

Este tipo de contratos, tendrán las siguientes limitaciones:

1. No podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

2. No podrán ser el resultado de la división de servicios o suministros cuyo coste supere los límites económicos o temporales establecidos para los contratos menores, con el objeto de ser tramitados como tales, aun siendo prestados o suministrados por diferentes entidades/prestadores y aunque dicho servicio o suministro se realice en dos o más años económicos.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

3. El mismo contratista, no podrá superar los 18.000 euros en el año natural, aunque podrá realizar varios contratos o facturar por diferentes servicios, siempre que la suma de los importes facturados no supere este importe. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

4. La facturación para cada objeto contractual no podrá superar los 18.000 euros, sea el mismo o diferente contratista, aunque se realice en diferentes períodos dentro del año natural.

17. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CONTRATOS MENORES

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP. La tramitación del procedimiento, exigirá:

1) Presentación de informe motivado de la necesidad de realización del servicio, obra o suministro y la aprobación del gasto por parte del investigador responsable del proyecto que financia el contrato o, en su caso, por el Responsable de la Unidad de Investigación a la que se destinará el suministro, servicio u obra, en el que se indicara el proyecto y centro de coste al que se imputa el gasto y que deberá venir acompañado por el presupuesto correspondiente. Tratándose de contratos de obras, deberá añadirse, además, el correspondiente proyecto de obra, cuando normas específicas así lo requieran.

2) Presentación de informe justificativo del cumplimiento de la Ley de Contratos y en concreto, del respeto de los principios de la ley y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 16 (igualmente por parte del Investigador responsable del Proyecto).

3) Formalización por escrito del contrato cuando el importe previsto para la realización del servicio supere los 18.000 euros, sin inclusión del IGIC.

Cuando los contratos se financien con cargo a subvenciones, de forma supletoria a las presentes instrucciones, deberán cumplir su regulación y legislación específica.

Los contratos menores se publicarán en el perfil de contratante, en los términos del artículo 63.4 de la LCSP.

18. APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

18.1 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

18.1.1. Tramitación del expediente:

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

En los procedimientos con negociación la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas; la descripción de las necesidades de los órganos de contratación y de las características exigidas para los suministros, las obras o los servicios que hayan de contratarse; el procedimiento que se seguirá para negociar, que en todo momento garantizará la máxima transparencia de la negociación, la publicidad de la misma y la no discriminación entre los licitadores que participen; los elementos de la prestación objeto del contrato que constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir todas las ofertas; los criterios de adjudicación. La información facilitada será lo suficientemente precisa como para que los operadores económicos puedan identificar la naturaleza y el ámbito de la contratación y decidir si solicitan participar en el procedimiento.

Los procedimientos con negociación podrán utilizarse en los casos enumerados en los artículos 167 y 168 de la LCSP. Salvo que se dieran las circunstancias excepcionales que recoge el artículo 168, los órganos de contratación deberán publicar un anuncio de licitación.

Los supuestos de aplicación del procedimiento de licitación con negociación serán los contemplados en el artículo 167 de la LCSP. Procederá adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los casos regulados en el artículo 168.

El inicio del procedimiento se realizará por el investigador principal del proyecto que financia el contrato, mediante la remisión del DOCUMENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS así como de la propuesta de CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN al área administrativa de la Fundación, donde se comprobará la disposición económica necesaria para la contratación, así como la conformidad de la contratación con la regulación del proyecto a través del que se financia.

En el supuesto de que no sea posible solicitar ofertas al menos a 3 empresas, el investigador principal del proyecto que financia la contratación o, en su caso, el Responsable de la Unidad de Investigación a la que se destinará el suministro, servicio u obra, deberá remitir un informe justificativo de tal extremo.

Será responsabilidad del área administrativa la remisión de las invitaciones de contratación, siendo competencia del investigador la designación de las entidades a las que se desee invitar al concurso.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

Las invitaciones a la licitación se podrán hacer mediante las siguientes vías:

- Por fax.
- Por correo electrónico.
- En mano.
- Por correo certificado o mensajería con acuse de recibo.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

La documentación justificativa de la invitación cursada a las empresas será válida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Acuse de recibo por fax del licitador sobre la recepción de la invitación.
- Acuse de recibo por correo electrónico del licitador sobre la recepción de la invitación.
- Escrito de invitación donde conste la firma, documento nacional de identidad, nombre y apellidos completos del firmante, así como la referencia "recibí".
- Justificante del acuse de recibo del correo o de la mensajería.
- O mediante cualquier otro medio fehaciente de la recepción de la invitación.

18.1.2. Negociación de las ofertas

Durante la negociación, el investigador responsable y todo el personal implicado en la contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Una vez recibidas las ofertas se dará traslado de las mismas al investigador responsable del proyecto que financia la contratación o, en su caso, al Responsable de la Unidad de Investigación a la que se destinará el suministro, servicio u obra. Éste negociará con los licitadores las ofertas que hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el documento referente a las características técnicas de la compra a los efectos de que se proceda a la emisión del informe de selección de oferta (Anexo I) y a su remisión posterior al área administrativa. Cuando la naturaleza de la contratación lo requiera, el investigador responsable o, en su caso el Responsable de la Unidad de Investigación a la que se destinará el suministro, servicio u obra, podrá solicitar la asistencia de los servicios especializados del HUC, del HUNSC, del HUGCDN, del CHUIMI, de las Gerencias de Atención Primaria de Tenerife y Gran Canaria, o del Servicio Canario de la Salud.

18.1.3. Revisión de documentación administrativa y adjudicación

Realizada la selección del adjudicatario, la Gerencia notificará al adjudicatario tal extremo, a los efectos de que se aporte por este último la documentación administrativa complementaria.

Durante la comprobación de la documentación administrativa, la Gerencia podrá solicitar la asistencia de los servicios especializados del HUC, del HUNSC, del HUGCDN, del CHUIMI, de las Gerencias de Atención Primaria de Tenerife y Gran Canaria, o del Servicio Canario de la Salud.

Una vez verificada la documentación, la Gerencia propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación definitiva debiendo constar en la propuesta, entre otra información, el nombre de la entidad adjudicataria, el concepto de la compra, el importe de la adjudicación, el centro de coste

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

que la adquiere, así como si existe o no acta de verificación y entrega o certificado de fin de obra afecta al proceso.

18.1.4. Suscripción de contrato

Todas las adjudicaciones realizadas mediante procedimiento negociado deberán llevar aparejada la firma de un contrato con el adjudicatario, al que se adjuntará un ejemplar de las características técnicas de la compra, así como, en su caso, una copia de los PCAP. Sólo será necesaria la obligatoriedad de la existencia de un Acta de verificación y entrega o el correspondiente certificado de fin de obra en aquellas compras que no se refieran a prestaciones de servicios.

El área administrativa recibirá la documentación (originales o copias debidamente compulsadas) y la archivará.

18.2. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

18.2.1. Tramitación del expediente:

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La tramitación del expediente se realizará de acuerdo con los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El inicio del procedimiento se realizará por el investigador principal del proyecto que financia el contrato, mediante la remisión al área administrativa de la Fundación del DOCUMENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS así como de la propuesta de CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la fórmula de valoración y ponderación de los mismos, precio aproximado de la contratación y el tipo de procedimiento a utilizar cuando el precio permita tanto la utilización del procedimiento negociado como el abierto.

En el área administrativa se comprobará la disposición económica necesaria para la contratación, así como la conformidad de la contratación con la regulación del proyecto a través del que se financia.

18.2.2. Publicación de los PCAP

Se elaborarán unos PCAP que se publicarán, junto con el documento de características técnicas, en el perfil del contratante de la Fundación, sin perjuicio de su publicación en otros medios de difusión, si así se estimase oportuno por la naturaleza de la contratación.

18.2.3. Ponderación de las ofertas

En el procedimiento abierto no existirá la negociación con los distintos licitadores.

Una vez recibidas las ofertas se dará traslado de las mismas al investigador responsable del proyecto que financia la contratación o, en su caso, al Responsable de la Unidad de Investigación a la que se destinará el suministro, servicio u obra. Éste ponderará las proposiciones presentadas por los licitadores aplicando de manera objetiva las fórmulas de

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

valoración de los distintos criterios de valoración y ponderando los resultados obtenidos según los PCAP. El IP emitirá un informe de selección de oferta (Anexo I) de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y lo remitirá al área administrativa. Se anexarán las valoraciones de cada una de las proposiciones. Cuando la naturaleza de la contratación lo requiera, el investigador responsable o, en su caso el Responsable de la Unidad de Investigación a la que se destinará el suministro, servicio u obra, podrá solicitar la asistencia de los servicios especializados del HUC, del HUNSC, del HUGCDN, del CHUIMI, de las Gerencias de Atención Primaria de Tenerife y Gran Canaria, o del Servicio Canario de la Salud.

18.2.4. Revisión de documentación administrativa y adjudicación

Realizada la selección del adjudicatario, la Gerencia notificará al adjudicatario tal extremo, a los efectos de que se aporte por este último la documentación administrativa complementaria.

Durante la comprobación de la documentación administrativa, la Gerencia podrá solicitar la asistencia de los servicios especializados del HUC, del HUNSC, del HUGCDN, del CHUIMI, de las Gerencias de Atención Primaria de Tenerife y Gran Canaria, o del Servicio Canario de la Salud. Una vez verificada la documentación, la Gerencia propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación definitiva debiendo constar en la propuesta, entre otra información, el nombre de la entidad adjudicataria, el concepto de la compra, el procedimiento utilizado, el importe de la adjudicación, el centro de coste que la adquiere, así como si existe o no acta de verificación y entrega o certificado de fin de obra afecta al proceso.

18.2.5. Suscripción de contrato

Todas las adjudicaciones realizadas mediante procedimiento abierto deberán llevar aparejada la firma de un contrato con el adjudicatario, al que se adjuntará un ejemplar de las características técnicas de la compra, así como, en su caso, una copia de los PCAP. Sólo será necesaria la obligatoriedad de la existencia de un Acta de verificación y entrega o el correspondiente certificado de fin de obra en aquellas compras que no se refieran a prestaciones de servicios.

El área administrativa recibirá la documentación (originales o copias debidamente compulsadas) y la archivará.

18.3. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual,

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las especialidades contenidas en el artículo 159 de la LCSP.

En los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, se estará a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159.

18.4. Tramitación económica:

En el supuesto de obligatoriedad de existencia de un Acta de verificación y entrega, una vez realizada la recepción de la mercancía objeto del procedimiento, será responsabilidad exclusiva del investigador responsable o, en su caso, del Responsable de la Unidad de Investigación a la que se destinará el suministro, servicio u obra, la firma de la misma (Anexo II), en prueba de conformidad con su recepción, instalación, en su caso, y pago de la correspondiente factura. Dicha documentación deberá ser enviada al área administrativa en el menor plazo posible tras la recepción e instalación, si procede, de la mercancía.

En la contratación de obras, el acta de verificación y entrega será sustituida por el “Certificado de fin de obra”, visado por el organismo competente.

En el supuesto de no obligatoriedad de existencia de un Acta de verificación y entrega la tramitación económica se realizará mediante firma por parte del investigador de la factura en la que estará indicado el centro de coste al que se debe imputar el gasto.

Una vez realizada la adjudicación, el Servicio de Contabilidad procederá a contabilizar y pagar la factura en un plazo máximo de 15 días, para lo cual requerirá la siguiente documentación:

- Copia del contrato suscrito con el adjudicatario, si fuera procedente.
- Copia de la resolución de adjudicación.
- Original de la factura, firmada por el investigador responsable o el Responsable de la Unidad de Investigación cuando se trate de un suministro o una prestación de servicios.
- Original del acta de verificación y entrega o del certificado de fin de obra, si procede.

18.5. Documentación mínima necesaria del expediente:

- Documento de características técnicas de la contratación.
- Memoria justificativa del contrato

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, si fuesen procedentes.
- Documentación justificativa de la invitación cursada a las empresas o, en su caso, informe justificativo de la imposibilidad de solicitar tres ofertas, documentación que pruebe la publicidad del procedimiento o certificado de exclusividad en el objeto de la contratación emitido por el licitador.
- Ofertas presentadas por los interesados.
- Informe de selección de oferta, incluyendo informe anexo explicativo de la selección efectuada (Anexo I).
- Resolución del Órgano de Contratación de adjudicación del procedimiento.
- Contrato.
- Acta de verificación y entrega o certificación de fin de obra (Anexo II), si fuera procedente.
- Copia de la factura firmada por el Investigador o Coordinador de la Unidad de Investigación.
- Copia del comprobante de pago.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

19. CONTRATOS DOCENTES

En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en Programas de formación desarrollados por la FUNDACIÓN o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad de la entidad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de estas instrucciones no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por el órgano de contratación competente de la Fundación.

IV. EFECTOS

20. PENALIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

20.1. Los contratos de la FUNDACIÓN podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido en los PCAP, siempre que éstas no se hayan calificado expresamente en las mismas como obligaciones esenciales, en cuyo caso su incumplimiento se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de la FUNDACIÓN, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil. Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y deberán concretarse en los PCAP y en el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la LCSP.

20.2. La mora de los contratistas de la FUNDACIÓN se regirá por lo dispuesto en los artículos 1100 y 1101 y siguientes del Código Civil. La indemnización de daños y perjuicios por mora del

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

contratista podrá consistir en la imposición de una penalidad diaria cuando así se prevea expresamente en el Pliego de cláusulas particulares y en el contrato.

21. MODIFICACIONES

Los contratos de la Fundación, una vez perfeccionados, podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

Asimismo, podrán modificarse a instancia de la FUNDACIÓN siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que esté expresamente prevista esta posibilidad de modificación en los PCAP y en el contrato.
- Que la procedencia de esta modificación se supedite a la concurrencia de circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta.

Si los fondos para la financiación de la contratación procediesen de la Comunidad Autónoma, del Estado, o de la Unión Europea, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

22. EXTINCIÓN

Los contratos de la FUNDACIÓN se extinguirán por cumplimiento o por resolución, que podrá tener lugar por mutuo acuerdo, por las causas establecidas expresamente en el contrato y por las contempladas en las normas de Derecho privado aplicables.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Serán de aplicación en materia de cesión del contrato y subcontratación las disposiciones de los artículos 214, 215 y 216 de la LCSP.

V. DISPOSICIONES ADICIONALES

24. CONTRATOS CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Será de aplicación a los contratos de la FUNDACIÓN que se formalicen y ejecuten en el extranjero lo establecido en la Disposición Adicional primera de la LCSP.

25. CONTRATACIÓN DEL ACCESO A BASES DE DATOS Y SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES

La suscripción de la FUNDACIÓN + revistas y otras publicaciones, cualesquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, se regirá por las normas especiales contenidas en la Disposición Adicional Novena de la LCSP.

26. CONTRATOS COFINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS

Cuando los contratos incluidos en el ámbito de las presentes instrucciones estén ligados a las actuaciones que la FUNDACIÓN desarrolle como beneficiario de Programas Operativos cofinanciados por Fondos Estructurales de la Unión Europea se observarán en todas las fases del procedimiento los requisitos de información y publicidad establecidos por la normativa comunitaria y, en su caso, nacional de aplicación, para difundir adecuadamente la participación de Fondos Estructurales de la Unión Europea en la financiación del coste de tales contrataciones.

VI. DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes instrucciones internas de contratación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, aplicándose a aquellos expedientes de contratación que se inicien con posterioridad a dicha fecha.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

ANEXO I

INFORME DE SELECCIÓN DE OFERTA

CÓDIGO INTERNO DEL PROCEDIMIENTO:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

___ DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

___ NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

____ABIERTO SIMPLIFICADO

____ABIERTO

DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA:

INVITACIONES CURSADAS O LICITADORES PRESENTADOS (nombre completo de las entidades invitadas)

OFERTA SELECCIONADA (nombre completo y número de la oferta)

Nombre de la empresa:

Número de oferta:

Importe oferta seleccionada:

PROYECTO QUE FINANCIA LA CONTRATACIÓN:

Código:

Título

Entidad:

Finalización:

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

(Investigador Principal)

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org
SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

ANEXO II

ACTA DE VERIFICACIÓN Y ENTREGA

CÓDIGO INTERNO DEL PROCEDIMIENTO:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

__ DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

___ NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

____ABIERTO SIMPLIFICADO

___ABIERTO

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OFERTA SELECCIONADA (nombre completo y número de la oferta)

Nombre de la empresa:

Número de oferta:

Importe oferta seleccionada:

ACTA DE VERIFICACIÓN:

Ciudad:

Lugar de entrega:

Fecha de entrega:

La mercancía entregada resulta conforme al pedido realizado en base al procedimiento de concurrencia correspondiente

PROYECTO QUE FINANCIA LA CONTRATACIÓN:

Código:

Título:

Entidad:

Finalización:

FECHA Y FIRMA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y ENTREGA

(Investigador Principal)

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396